Radicado N° I-2026-57766
Fecha: 07-05-2026 - 18:04
Folios: 1 Anexos:
Radicador: LAURA VALENTINA FERNANDEZ CRUZ - 5300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: 74TUK

FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				
1. DATOS DEL CONTRATO				
NO. CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7925311 de 2025			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ**			
NOMBRE IDENTITARIO[1]:	N/A			
SUPERVISOR/INTERVENTOR	Adriana Milena Tibatá Amorocho Directora Local de Educación de San Cristóbal			
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA DIRECCIÓN CARRERA 5 A # 27 - 19 SUR DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO			
VALOR INICIAL:	$130.382.220			
PLAZO INICIAL:	12 meses			
FECHA DE INICIO:	01 de junio de 2025			
1.1. GESTIÓN DEL TIEMPO:				
Acto que afecta el plazo (prórroga/suspensión)	**Fecha de suscripción**	**Impacto en el plazo**		
N/A	N/A	N/A		
1.2. GESTIÓN DE COSTOS				
Acto que afecta el valor del contrato (Adición/Disminución)	**Fecha de suscripción**	**Impacto en el valor**		
N/A	N/A	N/A		
1.3. GESTIÓN DE ALCANCE/CALIDAD				
Acto que afecta el alcance del contrato (Modificaciones, cesiones, aclaratorios)	**Fecha de suscripción**	**Impacto en las condiciones del contrato**		
N/A	N/A	N/A		
1.4 FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:		**1.5 VALOR ACTUAL**		
31 de mayo de 2026		$130.382.220		
2. GESTIÓN DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO				
AVANCE FÍSICO - EJECUCIÓN:	**AVANCE FINANCIERO**			
En el presente contrato, el avance físico de ejecución corresponde al 93,61%	El avance financiero corresponde al 83,33% del valor contractual que la entidad estatal ha pagado efectivamente al contratista, de acuerdo con las actas aprobadas y desembolsos realizados.			
	Valor pagado:	$108.651.840		
	Valor pendiente de Pago:	$0		
3. GESTIÓN DE RIESGOS				
3.1 GARANTÍAS				
Amparos	**último anexo**	**Vigencia final**	**Valor asegurado final**	**Fecha de aprobación**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[1] Numeral 5 Directiva 005 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Planeación

3.2 RIESGOS

En atención a la naturaleza del objeto y cuantía del contrato, efectuado mediante la modalidad de contratación directa, no se solicita la constitución de garantías. Respecto a la presente modificación, se evidencia que no impacta la matriz de riesgos del numeral 18 de los estudios previos del contrato de arrendamiento No. CO1.PCCNTR.7925311 de 2025. De igual manera, no han surgido riesgos adicionales que afecten la matriz inicialmente proyectada y, para la fecha de la presente modificación, no se han presentado situaciones de riesgo que comprometan el desarrollo del contrato.

4. TIPO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ADICIÓN O DISMINUCIÓN DE VALOR	**CDP No.**	539 del 24 de marzo de 2026
	Valor de la adición:	$32.595.555
	Porcentaje de la adición o disminución:	25%
	Valor final del contrato:	$162.977.775
OPCIÓN 2. PRÓRROGA	**Plazo inicial:**	12 meses
	Plazo por prorrogar:	3 meses
	Porcentaje de la prórroga:	25%
	Fecha de terminación prevista teniendo en cuenta la prórroga:	31 de agosto de 2026

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La Secretaría de Educación Distrital suscribió el contrato de arrendamiento **CO1.PCCNTR. 7925311 de 2025**, por un plazo de **DOCE (12) meses**, iniciando el **1 de junio de 2025** con fecha prevista de finalización **31 mayo de 2026.** En virtud de lo anterior, la Dirección Local de Educación de San Cristóbal, justificó el arrendamiento de predio identificado con la dirección **Carrera 5 A # 27 - 19 Sur de la Localidad de San Cristóbal, de la ciudad de Bogotá D.C.,** concediéndole su uso y goce, para el beneficio de la sede administrativa de la Dirección Local de Educación de San Cristóbal , indicando que se debe garantizar la prestación del servicio y con ello la continuidad de los procesos en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de la localidad a través de una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

La Dirección Local de Educación de San Cristóbal, con la suscripción del presente documento, y conforme su calidad de supervisor del contrato, avala y certifica la necesidad de continuar con el arrendamiento del inmueble relacionado anteriormente, hasta el **31 de agosto de 2026;** lo anterior debido a que la Secretaría de Educación no dispone de un inmueble propio para el funcionamiento de la sede administrativa y se hace necesario garantizar la continuidad del arrendamiento del predio actual.

La presente adición y prórroga fue aceptada por la contratista mediante documento suscrito del **06 de mayo de 2026** y remitido a través de correo electrónico; documento en el cual, el contratista manifiesta que el canon mensual de la presente modificación contractual corresponde al inicialmente pactado, este es, Diez millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos m/cte ($10.865.185).

Se precisa que, el valor para adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1663 que dispone que: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Las demás partes del contrato de la referencia permanecen sin modificación alguna.

6. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para la fecha de la presente solicitud, el contratista ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Numeral 9.1 de los estudios previos del contrato **CO1.PCCNTR. 7925311 de 2025.** Lo anterior se encuentra evidenciado en los informes de supervisión 1 al 10 y publicados en el repositorio SharePoint respectivo. De igual manera, da cuenta de su cumplimiento, el desembolso de los pagos realizados al contratista.

Para efectos de lo anterior, la información reportada puede ser consultada en el siguiente link:

https://educacionbogota.sharepoint.com/:f:/r/sites/OFC/220_10/5000/5300/2025/CO1.PCCNTR.7925311-2025%20SOCIEDAD%20SALESIANA-%20INSPECTORIA%20BOGOTA/02_Contractual/Pagos?csf=1&web=1&e=9BljO4 os

6. NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO Y TRÁMITE:

Nota 1: Las demás cláusulas del contrato CO1.PCCNTR. 7925311 de 2025 se mantienen iguales.

7. ANEXOS:
1. Estado Financiero
2. CDP
3. Certificado catastral
4. Certificado de Tradición y Libertad
5. Parafiscales
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría), Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría), Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la personería de Bogotá, Certificado de antecedentes en el registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
7. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
8. Aceptación de la Modificación

Adriana Milena Tibatá Amorocho
Supervisor (a)
Directora Local de Educación de San Cristóbal

Firmado digitalmente por Fredy Humberto Carrero Velandia
Fecha: 2026.05.13 15:33:21 -05'00'

Fredy Humberto Carrero Velandia
Director de Servicios Administrativos

Elaboró: Laura Valentina Fernández – Abogada Contratista DSA

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL COMPROMISO:

No. contrato: **7925311** **Año** **2025**

Tipo de contrato: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Beneficiario: **SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTA**

CC/Nit: **860008010**

Fecha expedición: **5/05/2026**

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número RP	Fecha RP	No. CDP	Código presupuestal	Nombre presupuestal	Fuente	Nombre fuente
3627	29/05/2025	1794	O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento co	01	Otros Distrito Funcionamiento
492	01/01/2026	52	O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento co	01	Otros Distrito Funcionamiento

2. INFORMACIÓN EJECUCIÓN

Número RP	Fuente	Valor	Giro presupuestal	Liberación RP	Anulación reserva	Anulación pasivo	Saldo
3627	01	76,056,295.00	76,056,288.00	7.00	0.00	**0**	0.00
492	01	54,325,925.00	32,595,552.00	0.00	0.00	**0**	21,730,373.00

3. INFORMACIÓN PAGOS

Registro No.	Fecha	No. OP	Valor OP	Beneficiario OP
3627	21/07/2025	3000670698	10,865,184.00	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE
3627	13/08/2025	3000803720	10,865,184.00	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE
3627	12/09/2025	3000965513	10,865,184.00	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE
3627	21/10/2025	3001116977	10,865,184.00	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE
3627	03/12/2025	3001302771	10,865,184.00	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE
3627	11/12/2025	3001341661	10,865,184.00	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE
3627	11/12/2025	3001353136	10,865,184.00	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE
			76,056,288.00	

Registro No.	Fecha	No. OP	Valor OP	Beneficiario OP
492	13/02/2026	3000096951	10,865,184.00	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE
492	18/03/2026	3000256541	10,865,184.00	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE
492	16/04/2026	3000363891	10,865,184.00	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE
			32,595,552.00	

SED FINANCIERA

Director financiero

La información suministrada, corresponde a la arrojada por los aplicativos manejados (PREDIS, BOGDATA y APOTEOSYS) y no refleja la información de pasivos exigibles. Sin embargo es importante indicar que la Ley 1474 de 2011, en sus artículos No. 82, hace claridad en la responsabilidad que tienen los interventores en la supervisión de las obligaciones contractuales y seguimiento de la ejecución de los contratos y No. 83, señala que “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados”.

Lo anterior, en concordancia con el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito (2017) Articulo 24. Acta de liquidación numeral e: A la interventoría o supervisor del contrato le corresponde: "verificar y soportar el estado financiero generado en las herramientas institucionales que apliquen para tal fin, donde se reflejen los pagos, CDP y CRP afectados en el respectivo marco, el cual será insumo en el momento de elaboración y hará parte integral del acta de liquidación".

La información generada en este informe sin la firma del responsable de presupuesto no tiene validez.

En caso de presentarse rechazo en los pagos ordenados, se debe tener en cuenta que el tipo, número y fecha del documento con el cual se reordenan los pagos cambian, más el valor es el mismo por el cual fue ordenado el pago. Por favor valide el estado de cuenta frente al histórico de pagos descargado de BOGDATA, para pagos posteriores al 01-10-2020.

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cristian Oswaldo Carmona Sanchez
@firmaDigital1
Firmado digitalmente por: Cristian Oswaldo Carmona Sanchez
Serial del certificado: 374136778623987983 7
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Secretaria Educacion distrital
Hora de firma: 2026/03/24 19:47:58 -05:00

Número : 539

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200702721 12	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	32.595.555
			Total	**32.595.555**

Objeto:

M1_ADICIÓN_Y_PRÓRROGA_CO1.PCCNTR.7925311_2025_CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA DIRECCIÓN CARRERA 5 A # 27 - 19 SUR DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

Se expide a solicitud de ANA LUCIA ROSALES CALLEJAS Cargo SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, mediante oficio número I-2026-35901 de MARZO 20 DE 2026.

Bogotá D.C. MARZO 24 DE 2026

Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 24.03.2026

Elaboró: RHERNANDEZ 24.03.2026

Impresión: 24.03.2026-19:47:58 CCARMONA 0000871703 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1040 de 2023 Articulo 8.3 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Fecha: 14/04/2026

Radicación No.: 587548

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE	N	860008010	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
RELIGIOSO	6960	17/10/1984	SANTA FE DE	01	050S00845644

CERTIFICADO GRATUITO

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 5A 27 19 SUR - Código postal 110421

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de

KR 5A 27 31 SUR
KR 5A 27 37 SUR
KR 5A 27 61 SUR
KR 5A 27 63 SUR
KR 5A 27 65 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 5A 27 19 SUR FECHA:06/12/2013
KR 6 27 19 SUR FECHA:12/09/2012

Código de sector catastral: 001405 54 16 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): D30S 5A 1 15 16 Y 1

CHIP: AAA0007XKCX

Número Predial: 11001011404050054001600000000

Destino Catastral: 06 DOTACIONAL PRIVADO

Estrato: 0

Tipo de Propiedad: RELIGIOSO

Uso: 002 MAYOR O IGUAL A 4 PISOS NPH O 3

Total área de terreno	Total área de construcción
23868.90	25065.53

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de
1	$92,386,599,000	2026
2	$56,961,545,000	2025
3	$45,175,608,000	2024
4	$44,958,024,000	2023
5	$41,575,663,000	2022
6	$40,386,830,000	2021
7	$40,090,163,000	2020
8	$35,213,002,000	2019
9	$34,226,305,000	2018
10	$29,219,134,000	2017

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio. Artículo 1.5., numeral 5 Resolución 1040 de 2023 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026 HORA 08.24 AM

LIBIA VELANDIA PEREZ

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO (E)

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogota y digite el año y número de radicado que se encuentra en la parte superior derecha de esta certificación y el siguiente código: C1F53262D621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2604146066132925762 **Nro Matrícula: 50S-845644**

Pagina 1 TURNO: 2026-50S-1-160048

Impreso el 14 de Abril de 2026 a las 12:14:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D C MUNICIPIO: BOGOTA, D.C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-01-1985 RADICACIÓN: 84-128018 CON: SIN INFORMACION DE: 01-11-1984
CODIGO CATASTRAL: **00140554160000000**0COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE: AAA0007XKCX

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 19.000M2 CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA # 6960 DEL 17-10-84 NOTARIA 1. DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. AREA DEL PREDIO 23.875.8 M2 CERTIFICACION DE CATASTRO 21100-044 DEL 18-01-2007. RADICACION 2006-638716. SUS LINDEROS ACTUALES OBRAN EN LA ESC 3851 DEL 29-07-2011 NOT 48 DE BGT

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: SOCIEDAD SALESIANA ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBO ASI: PARTE POR COMPRA A EZEQUIELA CORTES VDA. DE RAMIREZ MEDIANTE ESCRITURA 2761 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.937 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 438 7465 DE 1.937; OTRA PARTE POR COMPRA A DAVID ANGUILLARI, DEMETRIO BONILLA Y COMUNIDAD HIJAS DE MARIA AUXILIADORA (SALESIANAS) MEDIANTE ESCRITURA 3164 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.945 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 182 # 11.142 DE 1.945 ; OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE DOMINGO PULIDO MEDIANTE ESCRITURA 587 DEL 9 DE FEBRERO DE 1.956 NOTARIA DE BOGOTA. ==========.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 6 27-19 S
2) CARRERA 6 27-65 S
3) CARRERA 6 27-69 S
4) KR 6 27 19 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
5) KR 5A 27 19 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 831925
50S - 833442
50S - 366266

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-01-1943 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 4996 DEL 23-12-1942 NOTARIA 4 DE BOGOTA VALOR ACTO: $700

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Impreso el 14 de Abril de 2026 a las 12:14:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PULIDO JOSE DOMINGO

A: DELGADO A ROBERTO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-11-1984 Radicación: 1984-50S-6-128018

Doc: ESCRITURA 6960 DEL 17-10-1984 NOTARIA 1 DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SALESIANA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-08-2011 Radicación: 2011-50S-6-76393

Doc: ESCRITURA 3851 DEL 29-07-2011 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS Y AREA. AREA 23.875.8 M2 CERTIFICACION DE CATASTRO DISTRITAL 21100-044 D 18-01-2007. SE REPONE EL TURNO 2011-76393 POR RES 0273 DEL 04-06-2013 OFICINA DE REGISTRO ZONA SUR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORA DE BOGOTA ANTES LLAMADA PIA SOCIEDAD SALESIANA NIT 860.008.010-0

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 1997-50S-3-2564 Fecha: 17-03-1997

EN DESCRIPCION EL AREA CORREGIDA VALE.ART. 35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970***H.O.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: 1997-50S-3-1750 Fecha: 12-02-1997

EN SECCION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA ESCRITURA 6960 CORREGIDO VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2018 Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-111411 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2010-50S-3-34884 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 035 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Impreso el 14 de Abril de 2026 a las 12:14:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-50S-1-160048 **FECHA: 14-04-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JAIME ALBERTO PINEDA SALAMANCA

REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANDRES LEOPOLDO GOMEZ GARZON,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1070919959** de COTA

(MIL SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294279703

PIB
08:36:19

Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOCIEDAD SALESIANA identificado(a) con NIT número 8600080100:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294279629

PIB
08:35:24

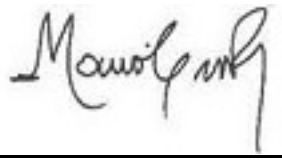
Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES LEOPOLDO GOMEZ GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070919959:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 08:37:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600080100
Código de Verificación	8600080100260414083722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 08:38:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070919959
Código de Verificación	1070919959260414083801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/04/2026 08:41:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070919959** y Nombre: **ANDRES LEOPOLDO GOMEZ GARZON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138168951** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:38:43 AM horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1070919959**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ GARZON ANDRES LEOPOLDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:40:21 horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070919959,** Apellidos y Nombres **GOMEZ GARZON ANDRES LEOPOLDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **sociedad salesiana**, con NIT **860008010-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CC-0015-2026
Bogotá, D.C., 6 de mayo de 2026.

SOCIEDAD SALESIANA
INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
NIT. 860.008.010-0

Señores
Secretaria de Educación Distrital
Ciudad

Los suscritos Hermano Andrés Leopoldo Gómez Garzón, sdb, en calidad de Representante Legal y José Miguel Gómez Ortiz, en calidad de Contador de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá.

C E R T I F I C A N

Que Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá de lleva su contabilidad conforme a las Políticas Contables definidas por Sociedad Salesiana, en cumplimiento de los marcos normativos NIIF PYMES Sec.3, aprobadas en marzo 2016; y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por concepto de:

- Pago de los aportes Parafiscales "Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena".
- Pago de la Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales por todos sus trabajadores.

Autorizamos a la Secretaria de Educación Distrital, para que solicite la información ante las entidades de Seguridad Social Integral y beneficiarias de Parafiscales, a fin de establecer o validar la información suministrada.

Cordialmente,

HNO. ANDRÉS LEOPOLDO GÓMEZ GARZÓN, SDB
Representante Legal
Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá
C.C. No. 1.070.919.959 de Cota

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ ORTIZ.
Contador
Sociedad Salesiana
C.C. No. 79.809.223 de Bogotá
T.P. Nº 126031-T

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070919959 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/04/2026 08:42 AM

Código Verificación: **C3BEX4L2GT**

Válida hasta: **13/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SOCIEDAD SALESIANA
INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
NIT. 860.008.010-0

Bogotá D.C., 06 del mes de mayo del 2026.

Señores.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.
Ciudad.

Referencia: Contrato de arrendamiento vigencia 2025.

Respetados señores;

Con la presente, nos permitimos manifestar la aceptación de la adición y prórroga del contrato de arrendamiento No. 7925311, por un término de tres meses, de inmueble ubicado en la siguiente dirección Carrera 5 A # 27 - 19 Sur de la Localidad de San Cristóbal, de la Ciudad de Bogotá D.C., para el cual el canon por valor mensual correspondiente a **$10.865.185** Incluido IVA.

Así mismo, confirmamos la aceptación de las condiciones establecidas en el estudio previo remitido por la Entidad.

Cualquier inquietud adicional será gustosamente atendida.

Cordialmente,

HNO. ANDRÉS LEOPOLDO GÓMEZ GARZÓN, SDB
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ